



**LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170084**

**NOMBRE DEL PROPIETARIO:** [REDACTED]

**DOMICILIO DEL INMUEBLE**

**CALLE:** [REDACTED] **MANZANA:** [REDACTED] **LOTE:** [REDACTED] **NUMERO:** [REDACTED]

**COLONIA O FRACCIONAMIENTO:** [REDACTED]

**CLAVE CATASTRAL** [REDACTED] **CUENTA DE AGUA** [REDACTED] **LIC. USO DE SUELO** [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	120.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	276,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	91.320 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	327,838.80
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	195.120 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	700,480.80
VALOR TOTAL ESTIMADO			1,304,319.60

**DESTINO DE LA OBRA:** HABITACIONAL UNIFAMILIAR

**CONCEPTO LICENCIA DE OBRA EXTEMPORANEA**

<b>NO. DE LIQUIDACION</b>	303	<b>IMPORTE PAGADO</b>	2,826.00
<b>FECHA</b>	22/02/2017	<b>SANCION</b>	8,667.15

**FECHA DE EXPEDICION** 22/02/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO**

**OBSERVACIONES:** [REDACTED]

**DATOS DEL PERITO**  
ARQ. ROBERTO CUELLAR MORALES  
SAOP/91/12/0205

**ELABORO** [Signature] **Vo.Bo.** [Signature] **AUTORIZO** [Signature]

ARQ. ERIKA ROSA LARA LOPEZ JUAREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE [REDACTED]

ARQ. MARTHA IXEL FRAGOSO GUTIERREZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO** [REDACTED] **TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 22 FEBRERO 2017**

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 19.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

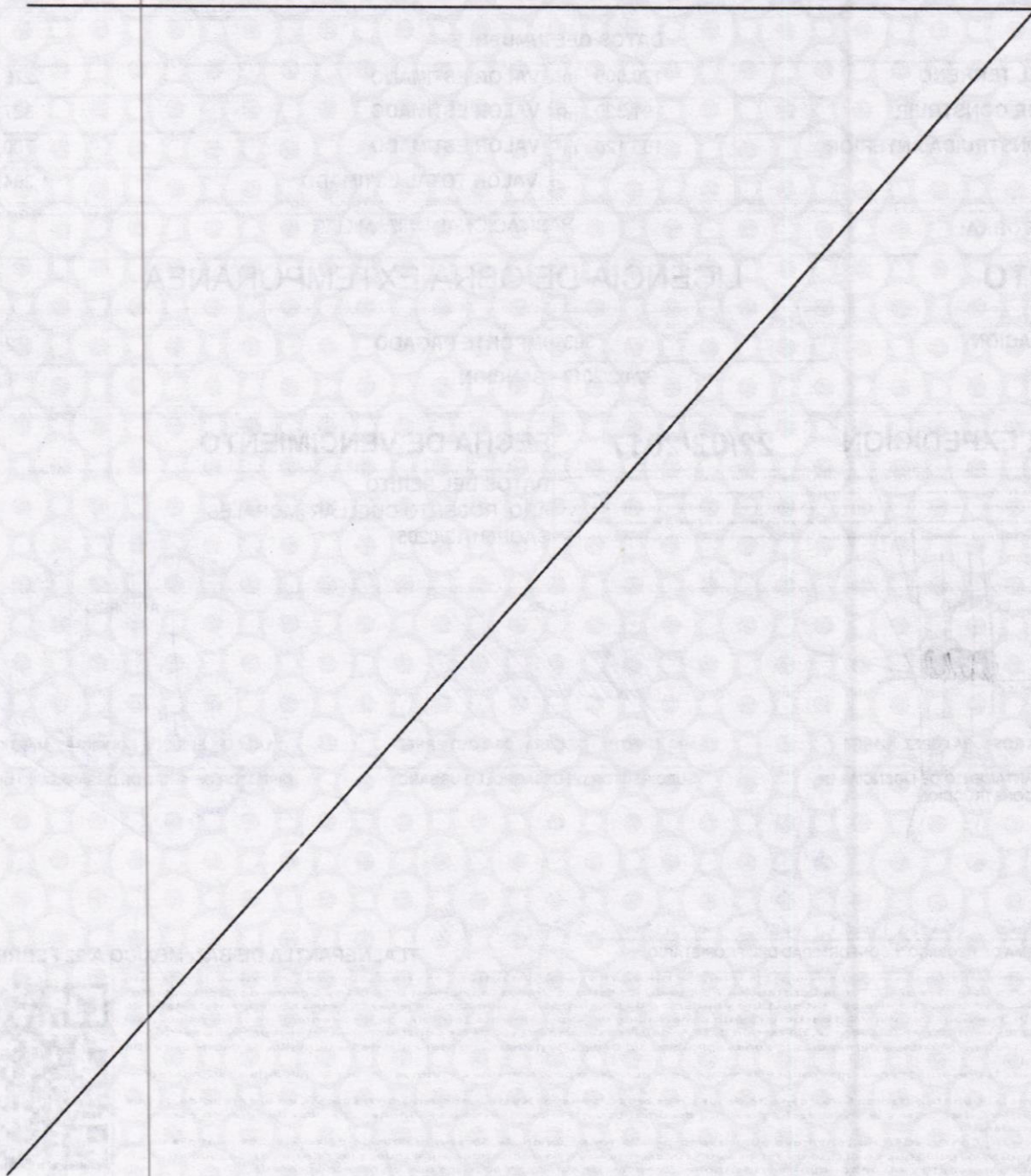
Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010... "PARA OBTENER EL NUMERO MAXIMO DE M<sup>2</sup> QUE PUEDEN CONSTRUIRSE, MULTIPLIQUE EL AREA DEL LOTE POR EL COEFICIENTE DE UTILIZACION (C.U.S.) RESPECTIVO. EL AREA DE ESTACIONAMIENTO CUBIERTA, LAS CIRCULACIONES VERTICALES Y LOS ANDADORES EXTERNOS TECHADOS, NO SE CONTABILIZAN COMO AREA CONSTRUIDA".

DESGLOSE DE SUPERFICIES:

SUP. DE CONSTRUCCION HABITABLE	198.57 M <sup>2</sup>
SUP. DE CONSTRUCCION NO HABITABLE	87.87 M <sup>2</sup>





**TERMINO DE OBRA NO. 170084**

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] \*\*\*\*\*

**DOMICILIO DEL INMUEBLE**

CALLE: [REDACTED] MANZANA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]  
 COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED]  
 CLAVE CATASTRAL [REDACTED] CUENTA DE AGUA [REDACTED]

**DATOS DEL INMUEBLE**

SUPERFICIE DEL TERRENO	120.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	276,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	91.320 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	327,838.80
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	195.120 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	700,480.80
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,304,319.60

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL UNIFAMILIAR

**TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 170084 EXTEMPORANEA**

NO. DE LIQUIDACION 303 IMPORTE PAGADO 489.00  
 FECHA 22/02/2017 SANCION

FECHA DE TERMINO **22/02/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO  
  
 ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

Vo.Bo.  
  
 ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

AUTORIZO  
  
 LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 22 FEBRERO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8 Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

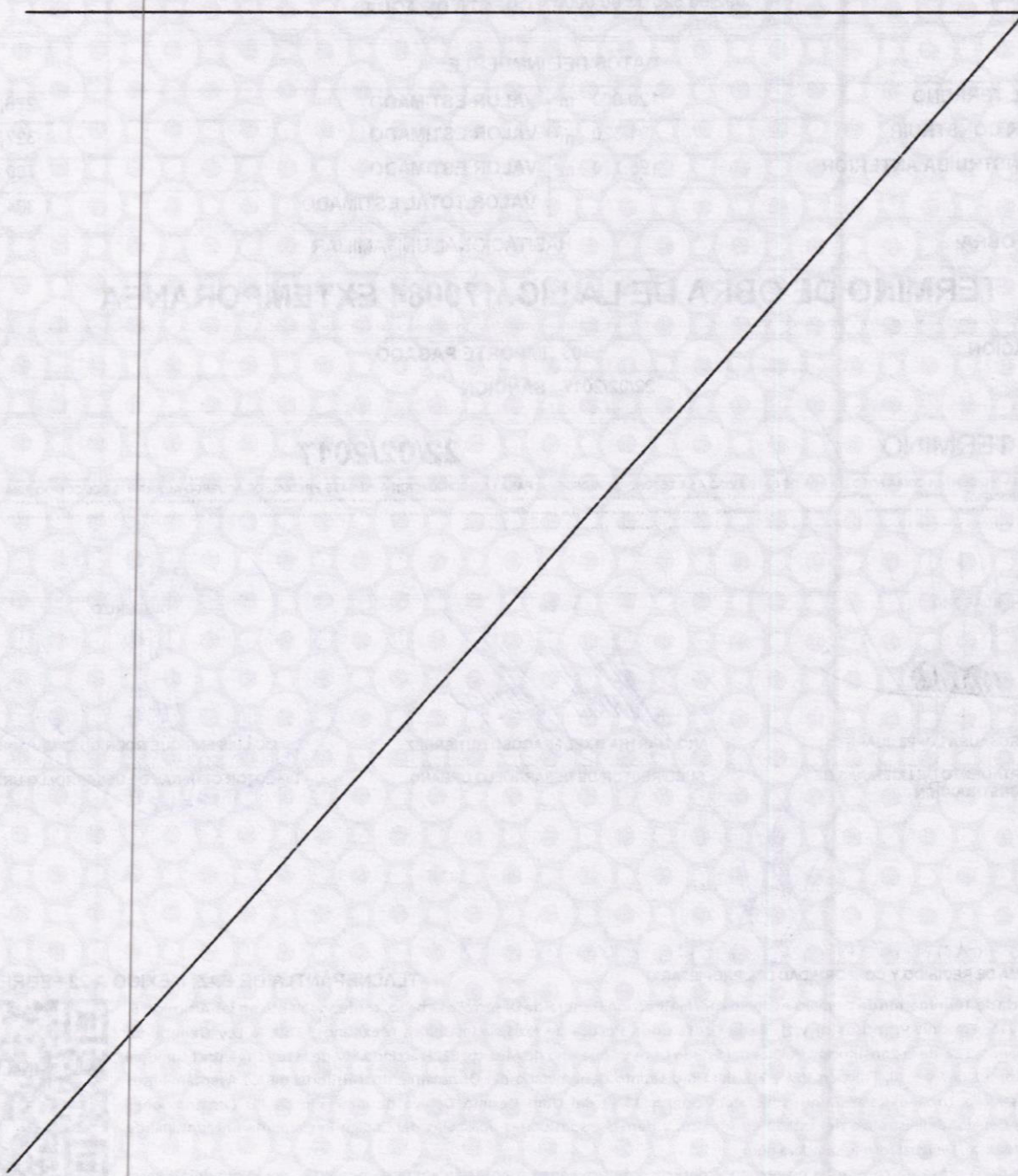
**0964**

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010... "PARA OBTENER EL NUMERO MAXIMO DE M<sup>2</sup> QUE PUEDEN CONSTRUIRSE, MULTIPLIQUE EL AREA DEL LOTE POR EL COEFICIENTE DE UTILIZACION (C.U.S.) RESPECTIVO. EL AREA DE ESTACIONAMIENTO CUBIERTA, LAS CIRCULACIONES VERTICALES Y LOS ANDADORES EXTERNOS TECHADOS, NO SE CONTABILIZAN COMO AREA CONSTRUIDA".

DESGLOSE DE SUPERFICIES:

SUP. DE CONSTRUCCION HABITABLE	198.57 M <sup>2</sup>
SUP. DE CONSTRUCCION NO HABITABLE	87.87 M <sup>2</sup>





## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170084

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLONIA

CLAVE CA

### DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	120.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	276,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	6.260 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	22,473.40
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	286.440 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	1,028,319.60
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,326,793.00

DESTINO DE LA OBRA:

HABITACIONAL UNIFAMILIAR

**CONCEPTO**

**MODIFICACION DE PROYECTO**

NO. DE LIQUIDACION

303

IMPORTE PAGADO

194.00

FECHA

22/02/2017

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

22/02/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ARQ. ROBERTO CUELLAR MORALES

SAOP/91/12/0205

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE  
CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 22 FEBRERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 4, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

Séptimo.- En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Octavo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1814

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010... "PARA OBTENER EL NUMERO MAXIMO DE M<sup>2</sup> QUE PUEDEN CONSTRUIRSE, MULTIPLIQUE EL AREA DEL LOTE POR EL COEFICIENTE DE UTILIZACION (C.U.S.) RESPECTIVO. EL AREA DE ESTACIONAMIENTO CUBIERTA, LAS CIRCULACIONES VERTICALES Y LOS ANDADORES EXTERNOS TECHADOS, NO SE CONTABILIZAN COMO AREA CONSTRUIDA".

DESGLOSE DE SUPERFICIES:

SUP. DE CONSTRUCCION HABITABLE	198.57 M <sup>2</sup>
SUP. DE CONSTRUCCION NO HABITABLE	87.87 M <sup>2</sup>

